# MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
## BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

**CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA MEC-BID N° 06/2011**

**"Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto – ID Nº 214.532"**

# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil once, se reúnen, en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la **Lic. Zuny Piñanez** en representación del Departamento de Control Interno, el **C.P. Gerardo Moreno** en representación de la Gerencia Administrativa Financiera y el **Lic. Martin Ovando** en representación de la Coordinación de Contrataciones, todos funcionarios de la UCP- MEC/BID, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **Contratación Directa Nº 06/2011 – "Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto – ID Nº 214.532"**, realizada en el marco del Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art 61 del decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES.**
   Por Resolución N° 016/2011 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de Adquisición de Pasajes Aéreos con Contrato Abierto conforme a la modalidad de Contratación Directa.

   Dicho llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, bajo el ID N° 214.532, por un monto total igual a Gs. 110.000.000.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**
   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones), del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II"

   El rubro a afectar es el 230 "PASAJES Y VIATICOS", Fuente de Financiamiento 10 y 20.

## 3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

En fecha 23 de mayo de 2011 siendo las 09:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, y siendo las 9:30 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas para el concurso según el siguiente detalle:

| Nº | Oferentes | Precio Total de las Ofertas (IVA Incluido) | Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto | Ofertas en Letras | Constancia SIPE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Rainbow S.R.L. | 110.000.000.- | 0% | Guaraníes ciento diez millones. | Presenta SIPE Nº 1.128.682 |
| 2 | Inter Express S.A. | 110.000.000.- | 0% | Guaraníes ciento diez millones. | Presenta SIPE Nº 1.128.388 |
| 3 | Royal Viajes S.R.L. | 110.000.000.- | 0% | Guaraníes ciento diez millones. | Presenta SIPE Nº 1.128.758 |

## 4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada en el punto 11 de la invitación realizada a las empresas conforme se observa en el siguiente cuadro:

| VERIFICACION DOCUMENTAL - LEGAL | | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS** | **Rainbow S.R.L.** | **Inter Express S.A.** | **Royal Viajes S.R.L.** |
| Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 3.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Los oferentes deberán contar con un mínimo de 2 (dos) años de antigüedad en el mercado para lo cual deberán presentar, constitución de sociedad, RUC o documento similar. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia simple de los Balances de los últimos dos (2) ejercicios fiscales (2009 y 2010), presentados a la S.S.E.T. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de Informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple del certificado de habitación de la **I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRASPORT ASSOCIATION)** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la habilitación y licencia al día expedida por la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| VERIFICACION DOCUMENTAL - LEGAL | | | |
|---|---|---|---|
| **DOCUMENTOS** | **Rainbow S.R.L.** | **Inter Express S.A.** | **Royal Viajes S.R.L.** |
| Constancia de pertenecer al **BANK SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## 5. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas.

En este sentido, el Comité observó que no existen errores aritméticos en las ofertas conforme el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio Requerido | Monto Mínimo | Monto Máximo | Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Rainbow S.R.L. | Inter Express S.A. | Royal Viajes S.R.L. |
| 1 | 90121502 -002 | Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad, con cobertura de cualquier parte del mundo.- | 55.000.000 | 110.000.000 | 0% | 0% | 0% |

## 6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas, las empresas **Rainbow S.R.L., Inter Express S.A. y Royal Viajes S.R.L.** cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se observa en el siguiente cuadro:

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | Rainbow S.R.L. | Inter Express S.A. | Royal Viajes S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes aéreos y/o servicios conexos al viaje. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Suministro de pasajes aéreos (ida y vuelta) para el beneficiario atendiendo el itinerario; Asunción, Paraguay - Lugar de Destino – Asunción, Paraguay y/o Lugar de Origen - Asunción, Paraguay – Lugar de Origen, en rutas internacionales en la clase económica. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| La Coordinación de Contrataciones; Gerencia Administrativa Financiera; DGEI y EB, emitirá la Orden de pedido de suministro de pasajes aéreos, el cual deberá contar de manera conjunta con por lo menos dos firmas, de las instancias citadas previamente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Suministro de Servicios de Asistencia al Viajero. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Emisión de pasajes aéreos en días no hábiles | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Suministro de información y actualización en forma mensual durante la vigencia del contrato de vuelos internacionales. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Tramitar y /o asesorar a los beneficiarios de los pasajes en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los viajeros de otros países hacia Paraguay, tales como: pasaportes, información sobre vacunas que deban aplicarse los viajeros y en general los demás requisitos que existan para estos efectos, siempre y cuando puedan ser tramitados por el Agente de Viajes. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Asesoramiento para la recuperación de los equipajes extraviados. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Asesoramiento sobre mejores alternativas de itinerarios y tarifas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Confidencialidad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| ESPECIFICACIONES TECNICAS | Rainbow S.R.L. | Inter Express S.A. | Royal Viajes S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Informar permanentemente a la Coordinación de Contrataciones; Gerencia Administrativa Financiera; DGEI y EB, sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Durante la ejecución del contrato, situar los tiquetes aéreos mínimo doce (12) horas antes de la salida del vuelo, en el lugar que indique el Administrador del Contrato designado por el, ya sea en el interior del país o en el exterior via correo electrónico, sin costo adicional para el comprador. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de tiquetes en todos los vuelos solicitados por la Coordinación de Contrataciones; Gerencia Administrativa Financiera; DGEI y EB. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Enviar un fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado el Comprador, reservas para vuelos internacionales, indicando el costo y clase del pasaje reservado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Presentar vía correo electrónico a la Coordinación de Contrataciones; Gerencia Administrativa Financiera; DGEI y EB informes por tipo de servicio (viajes del extranjero al Paraguay), indicando lugar de origen, valor de los pasajes adquiridos y reembolso efectuados, en casos que el Comprador lo requiera. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| El presente llamado tiene por objeto la obtención descripta a continuación, con la periodicidad requerida a los efectos de facilitar la previsión y cotización de los mismos, dichos precios deberán ser con IVA incluido. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte del Comprador será exclusivamente por los servicios prestados. En consecuencia, el Proveedor adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la Comprador la ejecución total del monto nominal; para cuyo caso el Comprador podrá solicitar la liquidación del Contrato. El precio que el Comprador pagara a la Agencia de Viajes corresponderá a la tarifa Internacional en dólares americanos establecida por I.A.T.A. (INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) y aprobada por la DINAC (DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL) que esta vigente al momento de la emisión del boleta aéreo mas los impuestos y tasas que correspondan a dicho viaje. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES

Del análisis efectuado se desprende que las 3 ofertas dan cumplimiento tanto sustancial como formal a los documentos requeridos en la Carta de Invitación.

De la misma manera las 3 empresas ofertan el mismo porcentaje de recargo, produciéndose un caso de triple empate.

En este sentido, el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 18 y previendo la posibilidad de empate entre 2 o más empresas establece: *"En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinara cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.* ***En primer lugar, analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según (Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, del promedio de los últimos 2 (dos) años), será considerada la mejor calificada.*** *Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizara la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante"*

Es decir, en este punto del análisis y ante el empate presentado corresponde analizar la capacidad financiera de los oferentes conforme la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y que configura el Ratio de Liquidez de la empresa.

En este sentido se presenta el cuadro de ratios analizados en base a los datos proveídos por los propios oferentes en su oferta:

| DATOS | Rainbow S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|
| | AÑO | | PROMEDIO | INDICE |
| | 2009 | 2010 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 356.943.324 | 757.798.110 | 557.370.717 | 2,12 |
| PASIVO CORRIENTE | 61.997.538 | 464.178.410 | 263.087.974 | |

| DATOS | Inter Express S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|
| | AÑO | | PROMEDIO | INDICE |
| | 2009 | 2010 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 2.327.507.204 | 1.804.128.745 | 2.065.817.975 | 1,48 |
| PASIVO CORRIENTE | 1.979.028.325 | 816.141.553 | 1.397.584.939 | |

| DATOS | Royal Viajes S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|
| | AÑO | | PROMEDIO | INDICE |
| | 2009 | 2010 | | |
| ACTIVO CORRIENTE | 822.836.247 | 1.390.593.500 | 1.106.714.874 | 2,23 |
| PASIVO CORRIENTE | 395.756.374 | 597.800.595 | 496.778.485 | |

Atendiendo los índices obtenidos se observa que la empresa **ROYAL VIAJES S.R.L.** posee el mayor índice de liquidez considerando que el resultado asciende a **2,23**

Es importante destacar que el índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez que ostenta.

La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la misma para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad operativa, entre otras.

A su vez, la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y aplicada como factor de desempate otorga la información referente a la liquidez de la empresa a través del indicador financiero conocido comúnmente como "razón corriente", el cual indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, podemos conocer cuántos activos corrientes posee la empresa para cubrir o respaldar los pasivos exigibles a corto plazo.

Conforme a la fórmula aplicada sabemos que la empresa ROYAL VIAJES SRL dispone de 2,23 activos para hacer frente o respaldar cada unidad de pasivo.
Como se observa, este dato es muy interesante e importante para determinar la capacidad de pago que tiene la empresa. Entre mayor sea la razón resultante, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la misma.

## 8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de evaluación, comparación de ofertas y desempate establecidas en el punto 18 de la carta de invitación, a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 19 "*El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por **EL TOTAL***", este comité de evaluación sugiere que la adjudicación del presente proceso recaiga en la empresa **ROYAL VIAJES S.R.L.** considerando que la misma cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas solicitadas, presenta el precio evaluado más bajo y obtuvo el mayor índice de rentabilidad, según el siguiente detalle:

**EMPRESA: ROYAL VIAJES S.R.L**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio Requerido | Monto Mínimo (Gs IVA Incluido) | Monto Máximo (Gs IVA Incluido) | Royal Viajes S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Porcentaje de recargo sobre precio impreso en el boleto |
| 1 | 90121502-002 | Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad, con cobertura de cualquier parte del mundo.- | 55.000.000 | 110.000.000 | 0% |

Es nuestro informe,

**Lic. Zuni Piñanez**
Representante del Dpto. de Control Interno
UCP MEC-BID

**CP Gerardo Moreno**
Representante de la Gcia. Administrativa Financiera
UCP MEC-BID

**Lic. Martin Ovando**
Representante de la Coordinación de Contrataciones
UCP MEC-BID